



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de mayo de 2016
P.I.E. N° 433/2016-2017

Señor
D. Jorge Fernando Acho
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
Vilazón - Potosí

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Remita certificación catastral, plano de lote legalizado, plano de construcción y los últimos tres pagos de impuestos del bien inmueble registrado bajo la Matrícula N° 5151010008404, ubicado en la Zona “EL CHORRO EL PUENTE”, avenida Juan M. Deheza N° 59, cuyos propietarios son los señores: Manuel Bernardino Zenteno Espejo con C.I. N° 3714207 Pt. y Freddy Espejo Condori con C.I. N° 6611120 Pt. y otros documentos anexos a la carpeta catastral.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Neemi Natividad Díaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





¡ el Diamante que se pule solo!

PIE - 433

INFORME LEGAL DE CATASTRO - N° 49/2016

Hoja de Ruta N° 3090

PARA : Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Arq. Jacqueline García Cruz

DE : **Encargada de la Unidad Catastro**
Oscar Fernando Farfán Borda.
Asesor Legal de Catastro e Ingresos Municipales

REFERENCIA : **RESPONDE A SOLICITUD DE INFORME.**

FECHA : Villazón, 06 de junio de 2016.

Por intermedio del presente informe, reciba un saludo cordial.

Dando conocimiento a su autoridad en relación a la solicitud sobre el Bien Inmueble de Manuel Bernardino Zenteno Espejo y Freddy Espejo Condori, corresponde informar lo siguiente sobre los siguientes puntos:

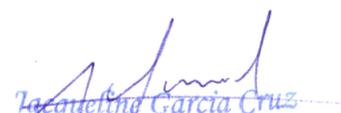
- 1. Certificación Catastral.** Se Adjunta al presente informe en original el correspondiente Certificado Catastral.
- 2. Plano de Lote.** Se brinda fotocopia simple toda vez que la Unidad de Catastro Urbano de Villazón no es custodio de la documentación Original de los solicitantes, para poder ser legalizado.
- 3. Plano de Construcción.** Se brinda fotocopia simple toda vez que la Unidad de Catastro Urbano de Villazón no es custodio de la documentación Original de los solicitantes, para poder ser legalizado.
- 4. Últimos Tres Boletas de Pago.** Se adjunta al presente informe, el original del informe emitido por la Unidad de Empadronamiento.

Todo conforme a la Constitución Política del Estado en su Art. N° 158, Rom. I - N° 17, de Controlar y fiscalizar los órganos del Estado y las instituciones públicas y la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, en su Art. 18° rom. I, sobre el acceso a archivos y registros y obtención de copias.

Hago conocer a su autoridad los pormenores de su solicitud, dentro del marco del servicio a la sociedad y a nuestras autoridades reconocidas por nuestra nación y por ley. Atte.


Oscar Fernando Farfán Borda
ASESOR LEGAL DE CATASTRO
INGRESOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
MJ-RPA-4014365-OFFB-A




Jacqueline García Cruz
ENCARGADA DE CATASTRO
REGLAMENTO N° 9088
MUNICIPIO DE VILLAZÓN

Constitución Política del Estado, Art. N° 158, Rom. I, Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: N° 17, de Controlar y fiscalizar los órganos del Estado y las instituciones públicas.

Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 18° Acceso a Archivos y Registros y Obtención de Copias, I. Las personas tienen derecho a acceder a los archivos, registros públicos y a los documentos que obren en poder de la Administración Pública, así como a obtener certificados o copias legalizadas de tales documentos cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora, en imagen u otras, o el tipo de soporte material en que figuren.